

III PLAN DE ACCIÓN

Para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y
Salud en el Trabajo 2007-2012

(período junio 2010-junio 2012)

INTRODUCCIÓN

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, aprobada por Consejo de Ministros en junio de 2007, dotó a nuestro país de un instrumento de valor incalculable para luchar contra la siniestralidad laboral y elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores.

En la Estrategia se recogían cerca de 100 medidas agrupadas en **ocho objetivos operativos** dirigidos a combatir los accidentes laborales, y que en su conjunto pretendían, por un lado, abordar, de forma sistemática, racional y coherente, todas las vertientes que influyen en la prevención de los riesgos laborales: la sensibilización, la información, la formación, el fortalecimiento de las instituciones relacionadas con la prevención, promover las políticas activas, completar y mejorar la normativa sobre esta materia, etc. Por otro lado, pretendía reforzar la coordinación y orientar adecuadamente las actuaciones desarrolladas por los distintos sujetos que intervienen en las políticas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo: la administración general del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas, empresarios y trabajadores, entidades especializadas, etc.

EL I PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA

Apenas un mes después de la aprobación de la Estrategia, el Gobierno articuló y presentó, a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, su I Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia, que abarcaba el período comprendido entre julio de 2007 y abril de 2008. En este período se aprobó el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (medida 1.2), la ejecución del plan de acciones prioritarias sobre empresas de alta siniestralidad (medida 1.4) o la creación del Observatorio Estatal de las Condiciones de Trabajo (medida 5.1).

Este I Plan de Acción supuso un importante impulso para la Estrategia y contribuyó, en gran medida, a preparar el grueso de las reformas que habían de emprenderse en la siguiente etapa: las medidas normativas derivadas de los objetivos 1, 2 y 3; la generación de un marco adecuado para el desarrollo del programa de asesoramiento público a microempresas o la definición de las bases necesarias para la implantación del sistema bonus/malus; junto al desarrollo de programas sectoriales y territoriales previstos en el objetivo 3.

EL II PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA

UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL COMPLETO DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA

Este II Plan de Acción perseguía buscar soluciones para aquellos asuntos que permitirían fortalecer nuestro modelo de prevención de riesgos laborales: la formación en materia de prevención; la vigilancia de la salud; la calidad de la prevención, entre otros.

El impulso a las políticas públicas contenidas en este II Plan de Acción se orientó por el principio de **eficiencia**, en el convencimiento de que la actuación del gobierno en esta etapa debía dirigirse a la consecución de resultados.

Así puede observarse, en el balance de este II Plan de Acción, como se consiguió un desarrollo armónico de varias medidas, orientadas a lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, como fue la aprobación y ejecución del Plan Experimental de Reducción Voluntaria de Accidentes (PREVEA), o la elaboración de un sistema bonus/malus para la reducción de la siniestralidad laboral.

En cuanto a la mejora de la eficacia y la calidad del sistema de prevención, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, cabe señalar la adopción de los **criterios de calidad y eficacia** exigibles a los servicios de prevención y a las entidades auditoras y entidades formativas.

Con respecto al objetivo de mejorar la **participación institucional y la coordinación entre las administraciones públicas** se alcanzó el acuerdo de crear un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) para la reforma de la propia comisión y de los grupos de trabajo. Se creó el Comité Técnico Mixto (INSHT-CCAA) y se intensificaron, a través de los convenios o acuerdos a que se refiere el punto 8.3, los mecanismos de coordinación entre la Fiscalía especializada en seguridad y salud en el trabajo, las autoridades laborales de las comunidades autónomas y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de garantizar que las actuaciones en los ámbitos jurisdiccional y administrativo se desarrollen de forma eficaz y ordenada.

Además de esta medida se han desarrollado otras muchas de las dispuestas en la Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo con el fin de corregir las deficiencias detectadas en nuestro sistema de prevención de riesgos laborales y que se contienen en el diagnóstico de situación previo al acuerdo por el que se adoptó dicha estrategia.

Entre otras, las medidas desarrolladas son las siguientes:

Medidas normativas:

- Se ha aprobado el reglamento que desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, mediante Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo en el sector.
- Modificaciones normativas: varias medidas pactadas en el texto de la estrategia han exigido la modificación de la Ley de Prevención y del Reglamento de los Servicios de Prevención. Estas modificaciones se han plasmado en la Ley 25/09 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención a las empresas, en particular para las pequeñas y medianas, y mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de prevención de riesgos laborales, con especial atención a las entidades especializadas que actúan como servicios de prevención, se modificó el Reglamento de los Servicios de Prevención mediante el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, mediante el cual se adapta el ordenamiento jurídico a los objetivos fijados en la estrategia,
- Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

- Se elaboró, el proyecto de Real Decreto por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Medidas de asesoramiento:

Además del programa de asistencia técnica al microempresario, ya mencionado se han desarrollado las siguientes medidas:

Plan PREVEA: programa de actuación a través del cual se presta apoyo y asesoramiento a las empresas que tengan un nivel de accidentabilidad superior a la media del sector de actividad al que pertenezcan y que se acojan voluntariamente al mismo para mejorar las condiciones de trabajo y reducir los accidentes a corto plazo. Las empresas que participen en este programa deben adoptar un compromiso con la autoridad laboral de la comunidad autónoma mediante el cual se obligan a seguir un programa de acciones durante un período de 24 meses. Este programa se ha puesto en marcha en 12 comunidades autónomas.

Medidas de información:

- Para potenciar la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituyó el Comité de Enlace como instrumento de colaboración, coordinación e intercambio de información entre los miembros de la red. El Comité está constituido por representantes de la administración del Estado, de las administraciones de las comunidades autónomas, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- Se ha puesto en marcha el registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción.
- Se han realizado, por el INSHT, estudios sobre la situación de seguridad y salud de los trabajadores autónomos.

Medidas de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:

Se han establecido, por las comunidades autónomas, y en el marco de las comisiones territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, programas específicos de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Estos programas se planifican y desarrollan con carácter anual.

También se ha puesto en marcha el plan de acciones prioritarias para la reducción de la siniestralidad laboral en empresas de ámbito supraautonómico. Este programa, que realiza la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene carácter anual.

Medidas de incentivo a la prevención:

El Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, reguló el denominado sistema bonus, a través del cual se establecen reducciones en la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Asimismo, entre las acciones contempladas en el **objetivo 3 de la EESST**, y realizadas en este II Plan, cabe destacar las medidas dirigidas a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. En este objetivo figura el desarrollo de **programas sectoriales y territoriales** destinados a favorecer la promoción de la seguridad y salud en las empresas. Esta acción se impulsó con la Orden TIN/442/2009, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

El patronato de la **Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales** aprobó, en julio de 2009 y en abril de 2010, la convocatoria de asignación de recursos para el desarrollo, en el ámbito sectorial, de actuaciones de fortalecimiento de la implicación de empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Las acciones se están realizando de acuerdo con lo dispuesto en dichas convocatorias y en el objetivo tercero de la estrategia española de seguridad y salud, a través de los órganos paritarios, específicos y sectoriales para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, establecidos mediante negociación colectiva.

El objetivo de los programas es divulgar e informar de los riesgos profesionales existentes en el sector, así como sobre los derechos y obligaciones preventivas del empresario y de los trabajadores y a la promoción de actuaciones preventivas. El ámbito de actuación será el de empresas cuyas plantillas se sitúen entre 6 y 50 trabajadores y carezcan de representación de los trabajadores.

Las condiciones para el acceso a estos programas son las establecidas en las mencionadas convocatorias y con estas convocatorias se da cumplimiento a una parte de este objetivo tercero de la estrategia. Queda pendiente de negociación y de actuación los planes y programas de ámbito territorial.

Para desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española, objetivo cuarto de la estrategia, se han desarrollado numerosos grupos de trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud. Estos grupos trabajan en la integración de la prevención de riesgos laborales en el resto de políticas, fundamentalmente en la política laboral y de empleo, en salud y en la educación y la formación.

Para fomentar la cultura preventiva es necesario, además, el desarrollo de **campañas de concienciación y sensibilización** para la reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Por parte de las comunidades autónomas se han realizado a lo largo de este período numerosas campañas de carácter general, dirigidas a generar cultura preventiva y a propiciar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de empresarios y trabajadores, así como campañas específicas dirigidas a promover medidas de prevención frente a determinados riesgos.

Asimismo, en las CCAA y en el INSHT se han desarrollado numerosas actividades y jornadas formativas, tanto con motivo de las semanas europeas de seguridad y salud en el trabajo, promovidas por la Agencia Europea, como con motivo del día mundial de la seguridad y salud, que se conmemora anualmente el 28 de abril. Todos estos actos han sido difundidos a través de la página web del INSHT.

Los objetivos quinto y sexto de la Estrategia contienen medidas dirigidas a perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo y a potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Pese a que todavía tenemos que mejorar los sistemas de información y sobre todo potenciar la investigación en prevención para obtener evidencias científicas que nos permitan adoptar medidas que permitan reducir los daños en la salud de los trabajadores y trabajadoras, se han realizado los siguientes avances:

- En julio de 2008 se puso en marcha el **Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo** por parte del INSHT, plataforma creada para recopilar, analizar y difundir el estado de las condiciones de trabajo en España y sus consecuencias en la salud de los trabajadores. En el observatorio se proporcionan una serie de indicadores para evaluar con precisión las condiciones de trabajo. En el observatorio se publican trimestralmente los informes sobre accidentes de trabajo.
- El INSHT, que participa en un grupo de trabajo en el que se pretende armonizar las metodologías utilizadas por las diferentes administraciones para la realización de encuestas de condiciones de trabajo, ha publicado, en julio de 2008, la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en el sector agropecuario y ha publicado, en este año, la primera **Encuesta sobre los Sistemas de Gestión de la Prevención en la Empresa**.
- Se ha publicado, anualmente, la memoria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Se continúa trabajando en la consolidación de la Red de Institutos Públicos de Investigación, con el fin de compartir recursos humanos y económicos para la investigación de las exposiciones laborales a riesgos y sus consecuencias, y transferir los conocimientos a las empresas mediante instrumentos sencillos y útiles que permitan mejorar las condiciones de trabajo.

Con respecto a los grupos de trabajo (GT) de la CNSST, cabría destacar los avances producidos durante la vigencia de este II Plan y que se han concretado, entre otros, en los siguientes:

- GT Educación y Formación en PRL: Acordó la propuesta del **Plan Nacional de Formación** que contiene todas las líneas de actuación previstas en el objetivo sexto de la estrategia, es decir, medidas para potenciar la formación en prevención de riesgos laborales en todas las fases del sistema educativo: en la formación profesional reglada; en la formación para el empleo; en materia de formación universitaria; y en formación especializada en prevención de riesgos laborales. En este plan de formación también se incluyen medidas para la formación preventiva de trabajadores, de recursos preventivos, de los trabajadores autónomos, empresarios, directivos, y de los delegados de prevención y coordinadores de seguridad.
- GT Plan Prevea. Ha comenzado a desarrollarse en distintas Comunidades Autónomas y al mismo ya se han incorporado las siguientes empresas: Madrid (11), Andalucía (6), Aragón (7), Castilla y León (7), Castilla-La Mancha (5), Navarra (2), La Rioja (30), lo que hace un total de 68 empresas. Además, en la Comunidad Autónoma de Cantabria se desarrolla un Programa de similares características.
- GT Trabajadores Autónomos: ha elaborado el documento "Trabajadores autónomos. Coordinación de actividades preventivas".
- GT Sector Agrario: ha elaborado el documento "Trabajos en invernaderos".

- GT Construcción: ha elaborado el documento "Trabajos verticales".
- GT Valores Límite: ha elaborado el documento "Límites de Exposición Profesional para agentes químicos en España, 2011".

Los objetivos 8 y 9 están destinados a **reforzar las Instituciones** dedicadas a la prevención de riesgos laborales y a mejorar la participación institucional y la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales. .

Las medidas adoptadas para el cumplimiento de estos objetivos han sido las siguientes:

- Se está elaborando la norma a través de la cual se reformará y reforzará el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en coordinación con la Asociación de Mutuas han diseñado una oficina de reclamaciones y un teléfono de información para asegurar que, la protección dispensada por las mutuas a los trabajadores en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se lleva a cabo con las máximas garantías.
- Se han incrementado los efectivos de la Inspección de trabajo mediante la oferta pública de empleo.
- Las comunidades autónomas han habilitado técnicos para la realización de funciones de vigilancia y control de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En el grupo de trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano de participación institucional para la coordinación e impulso de las políticas públicas del Estado en esta materia, se ha consensuado un texto de reforma mediante el cual se cumplirá el mandato realizado por la estrategia para la revalorización y reforma de esta Comisión

Resumiendo, con el II Plan de Acción se consiguió cerrar el marco normativo previsto, lo que, sin duda, viene a aportar mayor seguridad jurídica y un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa.

También se avanzó, notablemente, en la adopción de los criterios de calidad y eficacia exigibles a los servicios de prevención ajenos y a entidades auditoras y entidades formativas. Una muestra de ellos es la elaboración del proyecto de Real Decreto por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención

En lo que se refiere a la participación institucional y coordinación de las administraciones públicas, se fortaleció esa coordinación mediante la creación de la Comisión técnica mixta entre el INSHT y las comunidades autónomas para promover y coordinar acciones conjuntas en prevención de riesgos laborales.

En definitiva, podemos estar satisfechos de los logros alcanzados en esta fase. El grado de cumplimiento de los objetivos ha sido muy alto, y así lo han reconocido todas las partes actuantes. Con la aprobación de los indicadores de gestión y de impacto, se podrá hacer una valoración más ajustada, pero todo indica que estamos en el buen camino, y ello gracias al excelente trabajo de todos los actores implicados y al esfuerzo organizado de la sociedad en su conjunto

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

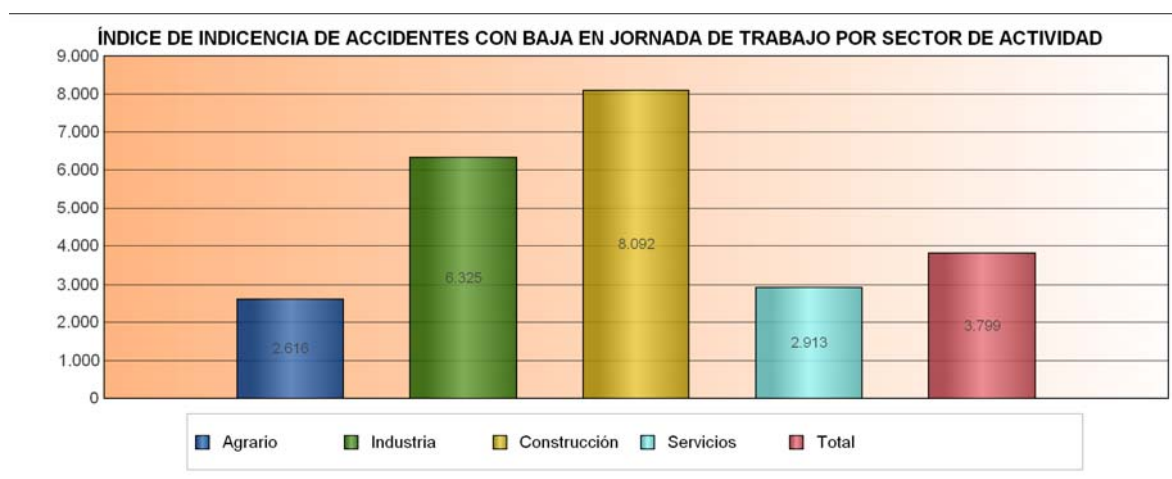
El periodo de referencia de los datos de siniestralidad que se muestran a continuación es de octubre de 2009 - septiembre de 2010. Las comparaciones se efectúan con respecto al periodo octubre de 2008 - septiembre de 2009. La información ha sido elaborada por el INSHT, basándose en los datos provisionales de avance que publica mensualmente el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN).

Según estas fuentes, en el periodo octubre de 2009 - septiembre de 2010 el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja, en jornada de trabajo, fue de 3.799 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un **descenso del -12,3%** con respecto al periodo de referencia anterior.

El descenso se produjo en todos los sectores de actividad:

- Sector agrario: presenta un índice de 2.616 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un descenso del -7,6% con respecto al periodo de referencia anterior.
- Sector industria: presenta un índice de 6.235 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un descenso del -12,2% con respecto al periodo de referencia anterior.
- Sector construcción: presenta un índice de 8.092 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un descenso del -11,7% con respecto al periodo de referencia anterior.
- Sector servicios: presenta un índice de 2.913 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un descenso del -9,5% con respecto al periodo de referencia anterior.

Con respecto a la gravedad hay que resaltar que el índice de incidencia de accidentes leves disminuye un -12,4%, el de graves un -9,6% y el de accidentes mortales un -10,5%, durante el periodo de referencia.



Además, según los datos oficiales para el ejercicio 2009, el índice de siniestralidad laboral ha disminuido un 18,5% con respecto al año 2008.

A pesar de la disminución progresiva de los índices de siniestralidad queda aun mucho trabajo por hacer. Por una parte, los **accidentes por sobreesfuerzos** constituyen una evidente prioridad, que siguen requiriendo seguimiento detallado, estudio e investigación, pues representan el 36% del total de accidentes y acumulan anualmente cerca de seis millones de jornadas perdidas por esta causa.

Paralelamente, debemos considerar que, entre los diferentes tipos de accidente de trabajo, los que dan lugar a la muerte del trabajador son, sin duda, los de mayor trascendencia y los que reclaman una atención preferente y requieren un análisis más profundo en torno a su prevención. Entre estos accidentes de consecuencias fatales, destacan por su frecuencia: aquellos desencadenados por las denominadas formas no traumáticas (infartos, derrames cerebrales), los golpes por caídas y los accidentes provocados por vehículos.

El análisis pormenorizado de las causas de estos **accidentes mortales** se ha convertido en una herramienta fundamental en aras a corregir los verdaderos mecanismos involucrados en estos siniestros. Un estudio pormenorizado, coordinado por el INSHT y realizado por técnicos de todas las comunidades autónomas sobre las causas de accidentes mortales producidos por formas traumáticas (una vez excluidos los accidentes de tráfico y las formas no traumáticas), reveló que cada accidente mortal responde en media a tres causas concurrentes, siendo las más frecuentes: el método de trabajo inexistente o inadecuado; la formación e información inadecuada en materia de prevención de riesgos; la deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas y el fallo o inexistencia de actividades dirigidas a la detección y evaluación de riesgos.

Con respecto a la situación de las enfermedades profesionales en nuestro país, el periodo de referencia de los datos que se muestran a continuación es de enero a septiembre de 2010. La información se basa en los datos de CEPROSS que publica mensualmente el MTIN, en el apartado de Seguridad Social.

Según esta fuente, el número de partes de enfermedad profesional comunicados en el periodo enero - septiembre de 2010 fue de 13.035, que supone un aumento del 5,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. De estas enfermedades 6.896 cursaron con baja laboral (disminuyen un 6,2%) y 6139 no cursaron con baja médica (aumentan un 21,9% con respecto a enero-septiembre 2009). La valoración de estos datos debe realizarse teniendo en cuenta que, en los años anteriores, durante la implantación del sistema CEPROSS, se registró un descenso de las notificaciones muy importante con respecto al sistema anterior. Cada vez es mayor la normalización del sistema y es muy positivo que la información retrate la situación real.

Llegado a este punto hay que señalar que contar con herramientas que permitan estimar ciertos indicadores de gestión de la seguridad y salud por parte de las empresas, es de gran interés preventivo. En este sentido, **la Encuesta Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en las Empresas** (INSHT, 2010) mostró que la actuación preventiva sobre el puesto de trabajo, tras la ocurrencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, es, en general, mejorable. En más de dos de cada tres situaciones, el trabajador se reincorpora a un puesto de trabajo en las mismas condiciones ambientales o de seguridad en las que se encontraba en el momento en que ocurrió el accidente o la enfermedad. Por otra parte y según esta misma fuente, el 16% de los accidentes de trabajo y el 29% de las enfermedades profesionales ocurridos en los dos últimos años, no han sido investigados. La actividad investigadora en esta materia se da con mayor frecuencia en las empresas grandes, mientras que las empresas de menos de 10 trabajadores son el segmento de mayor debilidad en este aspecto.

Por último, esta encuesta puso en evidencia que, en relación con la evolución de la organización preventiva, ha aumentado el porcentaje de empresas que ha adoptado alguna modalidad preventiva; ha aumentado la presencia del servicio de prevención ajeno; y ha descendido la frecuencia de empresas de menos de seis trabajadores en las que la prevención es asumida por el propio empresario. En este sentido, resulta evidente la necesidad de seguir reforzando el papel activo del empresario de la pequeña empresa, en materia de seguridad y salud, tal y como queda plasmado en el primer objetivo operativo de la Estrategia.

En cumplimiento de este objetivo el INSHT, conjuntamente con las comunidades autónomas, ha puesto en marcha el **programa de asesoramiento público al pequeño empresario**, en el que han participado, muy activamente, los técnicos de prevención de las Consejerías competentes de las comunidades autónomas. El objeto de este programa es el apoyo de las administraciones públicas para que el empresario que tenga una plantilla inferior a 10 trabajadores, pueda asumir la organización preventiva en su empresa.

EL III PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA

El contenido de este III Plan no puede más que seguir la hoja de ruta marcada por la propia Estrategia y por ello persigue concluir las medidas que quedaban pendientes y que se contemplan más adelante.

En general, las medidas de este **III PLAN DE ACCIÓN** contemplan las siguientes grandes **áreas de actuación**:

1.- Contribuir al mejor **cumplimiento**, en particular por las Pymes, **de la normativa en PRL**, mediante:

- a) Desarrollo de instrumentos para la asistencia a las empresas de hasta 10 trabajadores para la organización de las actividades preventivas.
- b) Elaboración de una Guía dirigida a la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en las PYMES.

2.- Fomento de **trámites electrónicos**.

3.- Medidas para **mejorar la protección de los trabajadores autónomos**.

4.- Adopción de criterios mínimos de calidad y eficacia en la **vigilancia para la salud de los servicios de prevención**.

5.- Fortalecer el papel de los **interlocutores sociales** e implicar a empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo:

- a) Plan Nacional de Formación (véase objetivo 6).
- b) Fomentar conductas y buenas prácticas que ayuden a prevenir los riesgos laborales.
- c) Organizar marcos de colaboración entre las administraciones públicas y los medios de comunicación para la consolidación y desarrollo de la cultura de la prevención.
- d) Plan institucional de publicidad y comunicación del INSHT 2010-2012.

6.- Fortalecer los **sistemas de información e investigación** en seguridad y salud en el trabajo:

- a) Armonizar los criterios a aplicar para la notificación y registro de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- b) Elaborar informe periódicos sobre situación y evolución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Promover la elaboración de **guías de orientación diagnóstica y notificación** de las enfermedades relacionadas con el trabajo y los agentes causantes de las enfermedades profesionales.

- d) Impulsar las actividades de la **Red de Institutos Públicos para la Investigación en Prevención de Riesgos Laborales**, que se relacionará de manera estable con otros organismos de investigación, Universidades y empresas.

7.- Implantación eficaz del **Plan Nacional de Formación** en Prevención de riesgos Laborales.

8.- Fortalecer las **políticas de prevención de riesgos laborales**, reforzando las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales y mejorando la coordinación de las administraciones públicas:

- a) Aprobación del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del INSHT.
- b) Mantener, en la oferta pública de empleo para 2011, a los colectivos de inspectores de trabajo y subinspectores de empleo excluidos de los límites de la tasa de reposición.
- c) Preparación, en el seno de la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del modelo de organización futura de la Inspección de Trabajo, en un marco de mayor participación y decisión.

9.- Aprobar **instrumentos para la evaluación y seguimiento de la EESST**

- a) Aprobar el cuadro de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

EL MÉTODO

El método de ejecución de este III Plan de Acción no difiere del empleado hasta la fecha: **diálogo social y concertación territorial**.

Tanto la Estrategia como los anteriores planes de acción se elaboraron con la participación de los interlocutores sociales y de las Comunidades Autónomas. Este método se ha mostrado eficaz para orientar las políticas y para la mayor coordinación entre las actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos implicados en esta materia.

Cada objetivo y cada línea de actuación de la Estrategia tienen distintos protagonistas e implica en diferente modo a unos y a otros. Por ello, el modo de afrontar la ejecución de cada medida no puede ser el mismo en todos los casos y debe acomodarse a cada supuesto puntual. En las medidas contenidas en este Plan, que corresponden al área de responsabilidad del Gobierno, el objetivo es conseguir el mayor grado de participación posible de los sujetos implicados en la puesta en práctica de cada medida concreta.

Con respecto a las medidas que entran dentro del área de responsabilidad de las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, el Gobierno invita, una vez más, a redoblar los esfuerzos realizados hasta el momento para conseguir una mayor eficacia en la lucha contra la lacra social que constituye la siniestralidad laboral.

VIGENCIA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este III Plan abarcará el período comprendido entre junio de 2010 y junio de 2012, y determinará los indicadores que habrán de tenerse en cuenta para la adecuada evaluación final de la EESST.

En virtud de todo lo anterior, el Gobierno somete a la consideración de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo este III Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).

Anexo I

En los cuadros del los anexos I y II se presentan, por separado, el balance del II Plan de acción de la EESST y la propuesta de III Plan que se aprobó, para su elevación al Pleno de la CNSST, por la Comisión Permanente, en su reunión del 1 de diciembre de 2010.

Su presentación por separado obedece, exclusivamente, a un intento de dejar más claro las acciones en desarrollo o pendientes de ejecución. El balance final, se hará, en todo caso, unificando y contemplando todas y cada una de las actividades

Anexo III

A continuación se presentan propuestas de indicadores para estos objetivos.

En los cuadros siguientes se indican las acciones contempladas en la EESST para la consecución de cada objetivo, el organismo responsable de dicha acción que, lógicamente, es a su vez la fuente de información respecto a su cumplimiento, el indicador propuesto para valorar si dicha acción ha sido ejecutada y el estado de progreso en el que cada acción se encuentra en la actualidad.

También se propone, para cada objetivo en su conjunto, una serie de indicadores cuantitativos con la intención de valorar los efectos del cumplimiento del objetivo. El último indicador cuantitativo propuesto, para todos los objetivos operativos, es la ratio entre el número de acciones desarrolladas del total de acciones programadas.

La viabilidad y calidad de los indicadores propuestos dependen de la fiabilidad y disponibilidad de los datos utilizados. La participación de los gestores de esas fuentes de información en la forma de recogida y periodicidad de los datos, es imprescindible para asegurar viabilidad, coherencia y continuidad temporal a los indicadores seleccionados durante el periodo de vigencia de la Estrategia.

Anexo I

BORRADOR

BALANCE II PLAN DE ACCIÓN

**para el impulso y la ejecución de la estrategia española de
seguridad y salud en el trabajo (2007-2012)**

(período junio 2008- junio 2010)

OBJETIVO 1. LOGRAR UN MEJOR Y MÁS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYME

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 1	1.1	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de las medidas normativas para dar ejecución a las líneas establecidas en el objetivo 1 respecto de las PYMES. 	SGE-DGT	Realizado
		<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Plan Experimental PREVEA (Programa de reducción Voluntaria de Accidentes) por el pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y puesta en marcha del mismo. 	SGE-INSHT	Realizado
	1.2	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación del Registro de Empresas Acreditadas 	SGE-INSHT	Realizado
	1.3	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un sistema bonus-malus para la reducción de la siniestralidad laboral. 	SGE-SESS	Realizado
	1.4	<ul style="list-style-type: none"> Planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas de ámbito supraautonómico con siniestralidad más grave. 	SGE-ITSS	Realizado

OBJETIVO 2: MEJORAR LA EFICACIA Y LA CALIDAD DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO / REALIZACIÓN
OBJETIVO 2	2.1	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de las medidas que deberán dar ejecución a los incentivos para la potenciación de los recursos propios en las empresas. 	SGE-SESS	Incluidas en el sistema Bonus
	2.2	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de las medidas para garantizar la eficacia y transparencia de los servicios de prevención mancomunados. 	SGE-DGT	Realizado ⁽¹⁾ ⁽²⁾
	2.3	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de los criterios de calidad y eficacia exigibles a servicios de prevención ajenos. 	SGE-DGT ⁽¹⁾	Realizado ⁽¹⁾ ⁽²⁾
	2.4	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de los criterios de calidad y eficacia exigibles a entidades auditoras y entidades formativas. 	SGE-DGT	Realizado ⁽¹⁾ ⁽²⁾

⁽¹⁾Aprobación del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE nº 71 23/03/2010

⁽²⁾Aprobación de la Orden de desarrollo: Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

OBJETIVO 3: FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/REALIZACIÓN
OBJETIVO 3	3.1, 3.2	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del esquema financiero previsto a través de la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales para los programas sectoriales y territoriales destinados a favorecer la promoción de la seguridad y salud en las empresas de entre 6 y 50 trabajadores. 	SGE-SESS	Realizado ⁽¹⁾

(1) Orden TIN/442/2009, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

OBJETIVO 5: PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/ REALIZACIÓN
OBJETIVO 5	5.1	<ul style="list-style-type: none">• Puesta en marcha del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.	SGE-INSHT	Realizado

OBJETIVO 8: MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/REALIZACIÓN
OBJETIVO 8	8.1	<ul style="list-style-type: none"> Creación grupo de trabajo de la CNSST para la reforma y potenciación de la CNSST 	CNSST	Realizado
	8.2	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la Comisión técnica INSHT-CCAA en prevención de riesgos laborales. 	SGE	Realizado
		<ul style="list-style-type: none"> Intensificar, a través de los convenios o acuerdos a que se refiere el punto 8.3, los mecanismos de coordinación entre la Fiscalía especializada en seguridad y salud en el trabajo, las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de garantizar que las actuaciones en los ámbitos jurisdiccional y administrativo se desarrollen de forma eficaz y ordenada. 	ITSS	Realizado

Anexo II

BORRADOR

III PLAN DE ACCIÓN

para el impulso y la ejecución de la estrategia española de
seguridad y salud en el trabajo (2007-2012)

(período junio 2010-junio 2012)

OBJETIVO 1. LOGRAR UN MEJOR Y MÁS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYME

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/REALIZACIÓN
OBJETIVO 1	1.1	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la asistencia para empresas de hasta 10 trabajadores para la organización de las actividades preventivas. Aprobación del Plan de Asistencia al empresario de hasta 10 trabajadores Elaboración de la Guía dirigida a la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en las PYMES. Potenciación de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otras actuaciones Fomento de trámites electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> Creación de un Registro de entidades especializadas en el que todos los datos que deban suministrar estas entidades se remitan electrónicamente. Creación de una ventanilla única de la autoridad laboral en la que las empresas puedan realizar de forma electrónica diversos trámites relacionados con la prevención. Estudio de los sectores económicos en los que se recurre habitualmente a la contratación y subcontratación de obras y servicios. Otras actuaciones 	SEE-SESS	Prevención10.es en fase piloto 1S 2011
			SEE-INSHT	En desarrollo. Primera fase
			SEE-INSHT	En desarrollo
			SEE-DGT	En desarrollo
	1.5	<ul style="list-style-type: none"> Medidas para mejorar la protección de los trabajadores autónomos. 	SEE-INSHT	En desarrollo
	1.6	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de las medidas necesarias para la protección de los trabajadores autónomos en los trabajos con amianto Determinación de las actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presentan un mayor riesgo de siniestralidad. 	SEE-SESS	Pendiente
	1.7	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un Plan Renove de equipos de trabajo obsoletos. 	SEE-Ministerio de Industria	Pendiente

OBJETIVO 2: MEJORAR LA EFICACIA Y LA CALIDAD DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/REALIZACIÓN
OBJETIVO 2	2.6	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de criterios mínimos de calidad y eficacia en la vigilancia para la salud de los servicios de prevención. 	MSPSI-SEE	Finalizado (pendiente de aprobación)

⁽¹⁾Aprobación del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE nº 71 23/03/2010

⁽²⁾Aprobación de la Orden de desarrollo: Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

OBJETIVO 3: FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/REALIZACIÓN
OBJETIVO 3	3.1, 3.2	<ul style="list-style-type: none"> Queda pendiente de negociación y de actuación los planes y programas de ámbito territorial. 	SEE-SESS	Pendiente
	3.3, 3.4	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de las medidas normativas que deberán dar ejecución a las medidas establecidas en el objetivo 3, relacionadas con la elección de la modalidad de organización de la prevención. 	SEE-SESS	En desarrollo
	3.7	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de un debate global sobre el análisis de los problemas derivados de la concurrencia de órdenes jurisdiccionales en la delimitación de las responsabilidades existentes en la prevención de riesgos laborales. Así, se decidirá el procedimiento (grupo de trabajo, comisión de expertos...), la composición, ubicación, etc. 	SEE SEE- Ministerio de Justicia	En desarrollo Pendiente

OBJETIVO 4: DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/REALIZACIÓN
OBJETIVO 4	4.2	<ul style="list-style-type: none"> Plan Nacional de Formación. Véase objetivo 6 		Realizado (a falta de ratificación final por el Pleno de la CNSST)
	4.3	<ul style="list-style-type: none"> Campaña de sensibilización de ámbito estatal con el objetivo de fomentar conductas y buenas prácticas que ayuden a prevenir los riesgos laborales, conforme a las líneas y objetivos específicos que se aprueben en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SEE-SESS	En desarrollo
	4.4	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de las bases para organizar los marcos de colaboración entre las Administraciones Públicas y los medios de comunicación para la consolidación y desarrollo de la cultura de la prevención. 	SEE	Pendiente
	4.5	<ul style="list-style-type: none"> Plan institucional de publicidad y comunicación del INSHT 2009 	SEE-INSHT	En desarrollo

OBJETIVO 5: PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/ REALIZACIÓN
OBJETIVO 5	5.1	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de los trabajos para revisar los criterios a aplicar para la notificación y registro de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 	SESS-SEE	En desarrollo
		<ul style="list-style-type: none"> Informe periódico sobre situación y evolución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SEE- INSHT	En desarrollo
	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de guías de los síntomas y patologías relacionadas con los agentes causantes de las enfermedades profesionales. 	SESS-MSPSI	Pendiente	
	<ul style="list-style-type: none"> Creación de una red de institutos públicos para la investigación en prevención de riesgos laborales, que se relacionará de manera estable con otros organismos de investigación, Universidades y empresas. 	SEE-INSHT	En desarrollo	
	5.3	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de subvenciones a la investigación y la formación de investigadores especializados en materia de prevención de riesgos laborales. 	SEE-INSHT	En desarrollo

OBJETIVO 6: POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/REALIZACIÓN
OBJETIVO 6	6.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Plan Nacional de Formación 	GT Educación y Formación de la CNSST	Realizado (a falta de ratificación final por el Pleno de la CNSST)
	6.2			
	6.3	<ul style="list-style-type: none"> Implantación del Plan Nacional de Formación 		En desarrollo
	6.4			
	6.5			

OBJETIVO 7: REFORZAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/ REALIZACIÓN
OBJETIVO 7	7.1	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del INSHT. 	SEE-MAP	Pendiente
	7.2	<ul style="list-style-type: none"> Mantener en la oferta pública de empleo para 2011 a los colectivos de inspectores de trabajo y subinspectores de empleo excluidos de los límites de la tasa de reposición. 	ITSS	En desarrollo
		<ul style="list-style-type: none"> Preparación en el seno de la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de sus grupos de trabajo, mediante trabajos conjuntos con los responsables de las Comunidades Autónomas, del modelo de organización futura de la Inspección de Trabajo que mejor contribuya a la definición de objetivos, criterios y actuaciones comunes, en un marco de mayor participación y decisión. 	ITSS	En desarrollo
		<ul style="list-style-type: none"> Estudio en el grupo de trabajo de proyectos normativos de la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dependiente de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, de las medidas necesarias para facilitar una rápida y efectiva recaudación de las sanciones impuestas por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. 	ITSS	En desarrollo

OBJETIVO 8: MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO/ REALIZACIÓN
OBJETIVO 8	8.3	<ul style="list-style-type: none"> Promover convenios o acuerdos autonómicos, o adecuar los existentes que faciliten la coordinación y la cooperación entre las distintas instituciones que intervienen en la investigación de los accidentes de trabajo, a fin de garantizar que las actuaciones en los ámbitos jurisdiccional y administrativo se desarrollen de forma eficaz y ordenada con el fin de favorecer la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, y la ejecución de las sentencias condenatorias. 	ITSS	En desarrollo

INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA

MEDIDA	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Aprobación del cuadro de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.• Revisión de la EESST	CNSST SEE	Realizado / pendiente de aprobación por el Pleno CNSST.






Anexo III

LOGRAR UN MEJOR Y MAS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, CON ESPECIAL ATENCION A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO ACTUAL	
1	1.1	Aprobación de las medidas normativas para dar ejecución a las líneas establecidas en el objetivo 1 respecto a las PYMES	SGE-DGT	Ley 25/2009	✓	
				RD 337/2010	✓	
	Desarrollo de la asistencia para empresas de hasta 10 trabajadores	SGE-SESS-INSHT	PREVENCION10,ES	ATENCIÓN TELEFONICA - STOP	Evalua-t	✓
						✓
						✓
	Elaboración de la Guía dirigida a la aplicación normativa de PRL en Pymes	SGE-INSHT	RD 337/2010	Publicación de la Guía	✓	
					?	
	Plan Prevea	SGE-ITSS	Aprobación Plan Prevea por el Pleno de la Comisión Nacional	✓		
	Potenciación Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo	SGE-INSHT	Creación del comité de enlace	Otras actuaciones	✓	
					☐	
	Aprobación del RD de subcontratación en la Construcción	SGE-DGT	RD 1109/2007 ; RD 337/2010	✓		
	1.2	Establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad	SGE-DGT	RD 404/2010	✓	
	1.3	Planes de actuación sobre las empresas de mayor siniestralidad	ITSS	Reuniones en la CNSST	✓	
	1.4	Planes de actuación en empresas que recurren a la contratación y subcontratación de obras y servicios	CNSST-ITSS	Informe técnico del INSHT	✓	
	1.5	Medidas para mejorar la protección de trabajadores autónomos	SGE-SESS	Otras actuaciones	☐	
					✓	
	1.6	Estudio sobre las condiciones de trabajo de autonomos en materia de análisis, investigación de at y ep		INFORME INSHT	✓	
Desarrollo del estatuto del trabajo autónomo en materia de Seguridad y Salud					✓	
1.7	Plan Renove de equipos obsoletos	SGE-INDUSTRIA	Puesta en marcha del Plan Renove	✓		
				?		

INDICADORES CUANTITATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO 1

INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
Porcentaje de empresarios de PYMES que asumen personalmente la prevención de riesgos laborales	INSHT
Nº de empresas de menos de 50 trabajadores que utilizan el modelo simplificado	CCAA
3 Nº empresarios que utilizan el asesoramiento público	INSHT-CCAA
4 Nº inscritos en el Plan PREVEA	CCAA
5 Reducción de los AT de las empresas inscritas en Prevea	CCAA
6 Nº de órdenes de servicio de la ITSS	ITSS
Nº de empresas/trabajadores afectados en las campañas del Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad	ITSS
8 Nº acciones desarrolladas/Total acciones programadas	INSHT

-  pendiente
-  realizado
-  en desarrollo
-  se desconoce
-  realizado trabajo técnico / pendiente aprobación

MEJORAR LA EFICACIA Y LA CALIDAD DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO ACTUAL
2	2.1	Aprobación de las medidas que deberán dar ejecución a los incentivos para la potenciación de los recursos propios en las empresas	SGE-SESS	RD 404/2010 (parcialmente)	✓
		Bonificación a las empresas que constituyan SPP sin ser obligatorias	SGE-SESS	RD 404/2010 (parcialmente)	✓
		Bonificación para la contratación de Trabajadores Designados	SGE-SESS	RD 404/2010 (parcialmente)	✓
		Alentar a la constitución de SPP	SGE-SESS	RD 404/2010 (parcialmente)	✓
		Política de formación de los trabajadores para ejercer funciones de nivel básico, intermedio y superior	SGE-SESS		?
	2.2	Preparación de medidas para la eficacia de los SPM	SGE	RD 337/2010	✓
		2.3	Trabajos sobre los criterios de calidad y eficacia exigibles a SBAE	SGE	RD 337/2010
				INSHT-DGT-ITSS	Documentos técnicos sobre criterios de calidad
	2.4	Trabajos sobre los criterios de calidad y eficacia exigibles a entidades auditoras y entidades formativas	SGE		?
	2.5	Preparación de las medidas referidas a la vigilancia de la salud.		RD 337/2010	✓
Elaboración de la guía básica de Vigilancia de la Salud		SGE-SESS		?	
			Publicación de la Guía	?	

INDICADORES CUANTITATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO 2

INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
Porcentaje de empresas de más de 250 trabajadores que 1 tienen SPP	INSHT
Porcentaje de empresas que tienen implantada la vigilancia de 2 la salud	INSHT
3 Grado de satisfacción de la empresa con la actuación de SPPA	INSHT
4 N° de SPP constituidos	INSHT
5 N° acciones desarrolladas/Total acciones programadas	INSHT






- ? pendiente
- ✓ realizado
- 🔄 en desarrollo
- 👁 se desconoce
- 👁 realizado trabajo tecnico / pendiente aprobación

FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SST

LINEA DE OBJETIVO	ACTUACIÓN	ACCIONES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO ACTUAL
3	3.1 / 3.2	Esquema financiero a través de la FPRL para los programas sectoriales y territoriales en SST (empresas 6-50 trab)	SGE-SESS TIN 442/2009	CONVOCATORIAS FPRL SECTORIALES	✓
		Preparación del programa de actuaciones dirigidas a las microempresas	CNSST-SGE	CONVOCATORIAS FPRL TERRITORIALES	□
				PROGRAMA ACTUACIONES SECTORIALES	✓
				PROGRAMA ACTUACIONES TERRITORIALES	□
	3.3 / 3.4	Preparación de las medidas normativas que den ejecución a las medidas establecidas en el objetivo 3 relacionadas con la elección de la modalidad de la organización de la prevención	SGE	RD 337/2010 (parcialmente)	□
	3.5	Promover la implicación de los trabajadores en el cumplimiento de sus obligaciones preventivas			□
	3.6	Promoción de las comisiones tripartitas en las grandes obras públicas			□
3.7	Establecimiento de un procedimiento de trabajo para el análisis de los problemas derivados de la concurrencia de ordenes jurisdiccionales en la delimitación de las responsabilidades en PRL	SGE-MINISTERIO JUSTICIA		?	

INDICADORES CUANTITATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO 3

INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
1 N° de visitas sectoriales	FPRL
2 N° de visitas territoriales	FPRL
3 N° de programas sectoriales	FPRL
4 N° de programas territoriales	FPRL
5 N° de empresas visitadas	FPRL
6 N° de trabajadores sobre los que se ha actuado	FPRL

-  pendiente
-  realizado
-  en desarrollo
-  se desconoce
-  realizado trabajo tecnico / pendiente aprobación

DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO ACTUAL
4	4.1	Transversalidad de la política de prevención de riesgos laborales		Plan Nacional de Formación	✓
				Proyecto RD de Educación	🔄
	4.2	Tratamiento de la PRL en el sistema educativo	ver objetivo 6	Plan Nacional de Formación	🔄
	4.3	Campañas de concienciación y sensibilización para la reducción de la siniestralidad	SGE-SESS	Campañas efectuadas	🔄
	4.4	Estudio de la bases para organizar los marcos de colaboración entre Adm. Públicas y medios de comunicación para la consolidación de la cultura de la prevención	SGE		?
4.5	Promoción de la PRL desarrolladas por las Admones Públicas		Plan institucional de publicidad y comunicación del INSHT	🔄	



pendiente



realizado



en desarrollo



se desconoce






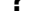

realizado trabajo tecnico / pendiente aprobación

INDICADORES CUANTITATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO 4

INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
Nº de campañas de sensibilización realizadas y estudio de 1 impacto	SGE/SESS/INSHT
2 Nº noticias de prensa online y escrita relacionadas con PRL	INSHT
3 Nº acciones desarrolladas/Total acciones programadas	INSHT

PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SST

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO ACTUAL
5	5.1	Puesta en marcha del Observatorio Estatal condiciones de trabajo	INSHT	Página Web operativa	✓
		Trabajos para revisar criterios notificación y registro de PAT	MTIN-INSHT	Reuniones de unificación de criterios MTIN-CCAA	🔄
			INSHT	Estudios técnicos específicos sobre el sistema de notificación	✓
	Consolidación de la ENCT	INSHT	Encuestas realizadas	🔄	
	Informe periódico sobre la situación y evolución en materia de SST	INSHT	Informes realizados	🔄	
	Incorporación del apartado sobre Deficiencias o dificultades para el cumplimiento de la normativa en PRL en la memoria anual de actividades de la ITSS	ITSS	Incorporación realizada	✓	
	Elaboración de guías de síntomas y patologías relacionadas con los agentes causantes de EP	SESS-MINISTERIO DE SANIDAD	Guías realizadas	?	
	5.2	Presentación trimestral de los datos sobre siniestralidad	SGE-MTIN	Publicación y difusión de informes trimestrales/mensuales	✓
	5.3	Creación de una red de institutos públicos para investigación en PRL	INSHT	Reuniones de la Red	🔄

-  pendiente
-  realizado
-  en desarrollo
-  se desconoce
-  realizado trabajo técnico / pendiente aprobación

INDICADORES CUANTITATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO 5

INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
1 N° de encuestas de condiciones de trabajo realizadas	INSHT
2 N° de informes de situación de SST	INSHT
3 Estadísticas de acceso al Observatorio	INSHT
4 Proyectos de investigación financiados	MTIN / CCAA / AGENTES SOCIALES
5 N° acciones desarrolladas/Total acciones programadas	INSHT

POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO ACTUAL
6	6.1	Incorporación de la PRL en los programas de Educación Infantil	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan	
		Elaboración de guías para el profesorado de Ed. Infantil	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan Nacional de Formación	
	6.2	Transversalidad de la PRL en los títulos de Formación Profesional reglada	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan Nacional de Formación	
		Capacitación del profesorado	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan Nacional de Formación	
	6.3	Integración de contenidos preventivos en los curriculum de titulaciones universitarias	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan Nacional de Formación	
		Promoción de la formación de la formación universitaria de postgrado en PRL en el marco del proceso Bolonia	SGE-INSHT	RD 337/2010	
	6.4	Tranversalidad de la PRL en el sistema de Formación para el Empleo	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan Nacional de Formación	
		Ofertas formativas a trabajadores para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio y superior en PRL	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan Nacional de Formación	
		Promoción de la formación en trabajadores con mayores necesidades formativas	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan Nacional de Formación	
	6.5	Atención al déficit de profesionales para funciones de nivel intermedio	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Desarrollo del correspondiente capítulo en el borrador del Plan Nacional de Formación	
6.6	Elaboración del Plan Nacional de Formación en PRL	SGE-MINISTERIO EDUCACION	Constitución de grupo de trabajo en la CNSST		

- pendiente
- realizado
- en desarrollo
- se desconoce
- realizado trabajo técnico / pendiente aprobación

INDICADORES CUANTITATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO 6

INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
Porcentaje de trabajadores que reciben formación por parte de su 1 empresa en PYMES	INSHT
Porcentaje de trabajadores inmigrantes que reciben formación por 2 parte de su empresa	INSHT
Porcentaje de trabajadores de baja cualificación que reciben 3 formación por parte de su empresa	INSHT
Porcentaje de trabajadores jóvenes que reciben formación por 4 parte de su empresa	INSHT
Porcentaje de empresas que cumplen con la obligación de 5 formar/informar	INSHT
6 N° de cursos relativos a PRL impartidos a trabajadores autónomos	UPTA/ATA
N° de acciones formativas en PRL impartidas a empresarios con 7 menos de 10 trabajadores	INSHT
N° de grados o masters que tienen incluida la PRL entre sus 8 programas docentes	INSHT
9 N° acciones desarrolladas/Total acciones programadas	INSHT

REFORZAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PRL

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO ACTUAL
7	7.1	Reforma del INSHT	INSHT	Aprobación del proyecto de RD por el que se aprueba el estatuto del INSHT	?
		Potenciación de la función investigadora y de estudio del INSHT	INSHT	Aprobación del proyecto de RD por el que se aprueba el estatuto del INSHT	?
		Incremento de la capacidad de asistencia técnica	INSHT	Aprobación del proyecto de RD por el que se aprueba el estatuto del INSHT	?
		Mejora de la coordinación y cooperación con las administraciones de las CCAA	INSHT	Aprobación del proyecto de RD por el que se aprueba el estatuto del INSHT	?
		Adecuación y fortalecimiento del rango jerárquico y organización administrativa del INSHT	INSHT	Reuniones del Comité Técnico Mixto MTIN-CCAA	🔄
	7.2	Incremento del nº de efectivos de la ITSS	ITSS	Nº efectivos	🔄
		Mantenimiento de la oferta pública de empleo de la ITSS	ITSS	Nº plazas ofertadas	🔄
		Intensificación de la cooperación CCAA-ITSS en la definición de objetivos, criterios y actuaciones avanzando a un modelo de co-decisión	ITSS	Reuniones de la comisión de trabajo de la ITSS y de sus grupos de trabajo	🔄
		Garantizar la participación de Agentes Sociales en la definición de objetivos, criterios y actuación de la ITSS	ITSS	Constitución de la Comisión Consultiva Tripartita de la ITSS	✓
			ITSS	Reuniones de la Comisión Consultiva Tripartita de la ITSS de carácter general	🔄
			ITSS	Reuniones de la Comisión Consultiva Tripartita de la ITSS de carácter autonómico	🔄
		Estudio MTIN-CCAA para la rápida y efectiva recaudación de las sanciones por infracción en PRL		Constitución de un grupo de trabajo ITSS-CCAA	✓
		Avanzar en el proceso de habilitación de funcionarios técnicos de las CCAA		Nº técnicos habilitados	✓
	7.3	Financiación estable de la FPRL	FPRL		?
	7.4	Campaña de información sobre las actividades preventivas que pueden realizar las Mutuas	Mutuas		?
7.5	Impulsar medidas para garantizar la protección dispensada por las Mutuas	SESS	Diseño de una oficina de reclamaciones por parte de la Dirección General de Ordenación de la SS en coordinación con las Mutuas	✓	
		INSHT	Control de la programación y memoria de actividades de las Mutuas	✓	






- ? pendiente
- ✓ realizado
- 🔄 en desarrollo
- ⚠ se desconoce
- 👁 realizado trabajo tecnico/ pendiente aprobación

INDICADORES CUANTITATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO 7

INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
1 Nº de efectivos de la ITSS	ITSS
2 Nº de plazas ofertadas para la ITSS en la oferta de empleo público	ITSS
3 Nº de técnicos del INSHT	INSHT
4 Nº de plazas ofertadas para el INSHT en la oferta de empleo público	INSHT
5 Nº de técnicos de las Mutuas dedicados a PRL	Mutuas
6 Nº de técnicos de PRL habilitados en los órganos técnicos de las CCAA	CCAA
7 Nº de reclamaciones recogidas en la oficina DGOSS-Mutuas	DGOSS
8 Nº acciones desarrolladas/Total acciones programadas	INSHT

MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PRL

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO ACTUAL
8	8.1	Creación del Grupo de Trabajo de la CNSST para la reforma y potenciación de la CNSST	CNSST	Creación del grupo	✓
		Creación del Grupo de Trabajo sobre formación en prevención de riesgos laborales	INSHT	Creación del grupo	✓
	8.2	Creación de la Comisión Técnica INSHT-CCCA en PRL	INSHT	Creación de la Comisión	✓
	8.3	Preparación de un acuerdo entre las instituciones que intervienen en la investigación de accidentes de trabajo a nivel autonómico		Elaboración de un protocolo de colaboración	✓
		Coordinación entre la Fiscalía especializada en SST-CCAA-ITSS		Reuniones del grupo de coordinación	□

-  pendiente
-  realizado
-  en desarrollo
-  se desconoce
-  realizado trabajo técnico/ pendiente aprobación

INDICADORES CUANTITATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO 8

INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
1 N° de reuniones celebradas en el Comité Técnico Mixto	INSHT
2 N° acciones desarrolladas/Total acciones programadas	INSHT

Nota final. Es posible que, en algunos puntos, no exista una correspondencia unívoca entre la numeración de las líneas de actuación de la EESST y la de los indicadores. Ello se debe a que no hay identificados indicadores para cada una de las líneas de actuación y en cambio la numeración de los indicadores es correlativa.